

expresamente ante las Aduanas, mediante documento adecuado referido a cada despacho, responsable solidaria con el importador de las cantidades a que tenga derecho la Hacienda Pública en el supuesto de que por incumplimiento de las condiciones fijadas pierdan efectividad los beneficios arancelarios, todo ello con independencia de las garantías adecuadas.

9. Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta autorización particular se tomará como base de información la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por «General Eléctrica Española, S. A.», y el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

10. A partir de la entrada en vigor de esta autorización particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto 1430/1973, que estableció la Resolución-tipo.

11. La presente autorización particular tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 6 de noviembre de 1974.—El Director general, Jaime Requeijo.

**RELACION DE ELEMENTOS A IMPORTAR PARA LA FABRICACION MIXTA DE UN GENERADOR ELECTRICO DE 974 MW., PARA LA CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES (GRUPO I)**

Materiales a importar	Importador	Coste FOB (dólares)
Rotor completo .....	Hidroeléctrica Española, S. A. ....	1.839.864
Juego completo de barras de estator .....	Idem .....	489.891
Control de excitación .....	Idem .....	342.588
Varios .....	Idem .....	214.924
<b>Total importado por ...</b>	<b>Hidroeléctrica Española, S. A. ....</b>	<b>2.887.267</b>
<b>Materiales para núcleo de estator:</b>		<b>234.050</b>
— Chapa magnética de grano orientado .....	General Eléctrica Española .....	—
— Espaciadores intermedios .....	Idem .....	—
— Barnices aislantes .....	Idem .....	—
— Otros elementos .....	Idem .....	—
Unidad de sellado de hidrógeno y aceite y controles .....	Idem .....	117.614
Unidad de circulación y refrigeración de agua .....	Idem .....	178.475
Materiales para montaje de bobinados .....	Idem .....	545.900
Soportes de cabezas, anillos soporte, mangueras de agua, rellenos elásticos laterales, cuñas de estator, termopares, detectores de temperatura, barnices, cintas, etc. ....	—	—
Accesorios .....	Idem .....	157.455
Varios .....	Idem .....	119.312
<b>Total importado por ...</b>	<b>General Eléctrica Española .....</b>	<b>1.352.898</b>

Cambio aplicado: 1 dólar = 58 pesetas.

1. Albacete.—Documentación complementaria y rectificadora del Plan Parcial de Ordenación Urbana de los terrenos sitos en la avenida del Canal de María Cristina, en Albacete, presentada a través del Ayuntamiento de dicha capital por la Sociedad «Unión Explosivos Río Tinto», promotor del mismo, en cumplimiento de la resolución de este Ministerio de 14 de abril de 1973. Se aprobó definitivamente el Plan.

2. Logroño.—Plan Parcial de Ordenación Urbana «Finca Murricta», promovido por la Diputación de Logroño y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

3. Pamplona.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector P, integrado por los Polígonos 26 al 31 de la Primera Zona del III Ensanche de Pamplona, promovido por don Francisco Javier Díaz Elcano y presentado por el Ayuntamiento de Pamplona.—Fué aprobado.

4. Segovia.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Segovia al amparo de la excepción b), limitación 2.ª, del artículo 69 de la Ley del Suelo, para construir un edificio con destino a Escuela y Residencias de Enfermeras de la Seguridad Social anejo a la Residencia Sanitaria, en terrenos situados en el paraje Vereda de los Ciegos, de Segovia, y calificados como rústicos en el Plan General de Ordenación Urbana de dicha capital, a instancia del Director provincial del Instituto Nacional de Previsión en Segovia.—Fué aprobado.

5. Santa Cruz de Tenerife.—Expediente sobre declaración de edificación forzosa de los inmuebles de la calle de Angel Guimerá y del tramo de la calle de Puerta Canseco, comprendido entre las calles Alfaro y Juan Padrón, de Santa Cruz de Tenerife, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Se acordó teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, y que el expediente tramitado tiene por finalidad la fijación de un plazo de seis años para la construcción de las edificaciones previstas, a partir de la fecha de terminación de las obras de urbanización, y constituye, por consiguiente, una determinación complementaria del Plan Parcial y Proyecto de Reforma Interior relativa a las vías públicas que enlazan la rambla de Pulido, desde la plaza de Weyler con la avenida de Bravo Murillo, José Antonio, por Angel Guimerá e Imeldo Seris, amparada en el artículo 142, 1, de la citada Ley del Suelo, y en los artículos 1, 1, y 2, 1, del Reglamento de Edificación Forzosa, que ha sido tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la repetida Ley del Suelo, aprobar el referido expediente de fijación de plazo para la edificación en el sector indicado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra las resoluciones transcritas, definitivas en vía administrativa, podrá interponerse: contra la número 1 recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; y contra las resoluciones números 2, 3, 4 y 5, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I. Dios guarde a V. I. Madrid, 31 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

**25100** ORDEN de 14 de noviembre de 1974 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Avilés.—Modificación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono «La Magdalena», de Avilés, consistente en la variación parcial de su red viaria y subsiguiente remodelación de determinadas parcelas, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

2. Elche.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Elche, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.º de las Normas

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**25099** ORDEN de 31 de octubre de 1974 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968 de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican.